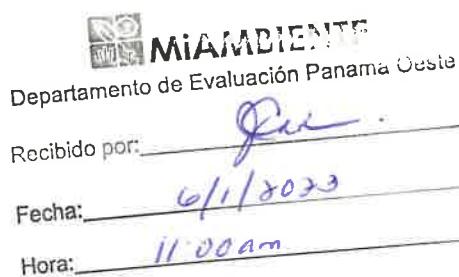


República de Panamá, 29 de diciembre de 2022

EXCELENTE MINISTRO:
ING. MILCIADES CONCEPCIÓN
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



INGENIERO CONCEPCIÓN:

A través de la presente, la Sociedad INDUSTRIAS GALO, S.A. persona jurídica debidamente registrada en FOLIO 155704605 (S), representada legalmente por CARLOS ALEXIS LOPEZ FERNANDEZ, con Cedula N° 8-755-1087, de nacionalidad Panameña, por este medio solicitamos la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNA GRANJA AVÍCOLA DE GALLINAS PONEDORAS", el cual ha sido categorizado como Categoría I.

El proyecto se desarrollará en la Finca con Código de Ubicación 8206 con Folio Real N° 422926 (F) con una superficie global de 0 has más 7,954m² 67dm²; propiedad de la sociedad INDUSTRIAS GALO, S.A. y ELIZA (menor) YINETH MEDINA ALVEO, Dicha propiedad se localiza en el lugar conocido como poblado Ciricio Arriba, calle principal, pasando la Junta Comunal, en la Y que va hacia Marganao, justo al lado de la quebrada s/n con puente nuevo, corregimiento Cirí Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste.

La oficina donde reciben notificación se encuentra ubicadas en lugar donde recibe notificación: se encuentran ubicadas PH, Bella Vista Gardens, torre B, Apto 12 D, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá.

Persona de contacto CARLOS ALEXIS LOPEZ FERNANDEZ, Número de teléfonos: Celular 6735-7853, correo clopez507@gmail.com

hace entrega formal del Estudio de Impacto Ambiental, tipificado dentro de la Categoría I, luego de la evaluación de los criterios de protección ambiental, para que de esta forma inicie el respectivo proceso de evaluación de la documentación presentado, y en su efecto pueda obtener su resolución de aprobación por esta entidad pública.

El documento que presentamos contiene aproximadamente 118 fojas, las partes en que está dividido el Estudio, corresponde al contenido mínimo establecido en el artículo 26 del Decreto ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009: Resumen ejecutivo: Introducción: Información General: Descripción del Ambiente Biológico: Descripción del Ambiente Socioeconómico: Identificación de Impactos Ambientales y Sociales Específicos: Plan de manejo ambiental (PMA) Lista de profesionales que participaron en la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, firma(s), responsabilidades, conclusiones y recomendaciones: Bibliografía y Anexos.

Los Consultores son: Licenciada EILLEN GISELE MURRAY LEDEZMA Socióloga IRC-010-2020, Tec. Julio A. Diaz IRC- 046-2002 y Personal de apoyo: Técnico. Danilo Navarro.

Agradeciendo la atención de la presente, se despide,

Atentamente,
*Yo, CARLOS M. TABOADA H., Secretario del Concejo
Municipio de Arraiján, con cédula 8-220-1176, en Funciones
de Notario Público.*

De usted cordialmente

CARLOS ALEXIS LOPEZ FERNANDEZ
Cedula N° 8-755-1087
Representante legal
INDUSTRIAS GALO, S.A.



CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s) que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s) es (son) autentica (s).

Arraiján de 29 DIC 2022

(Testigo)

(Testigo)

Karla M. Salgado

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.

Art. 116 del código de Notariado - L. 1728 del Código Civil

3

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL**

**Carlos Alexis
Lopez Fernandez**

PANAMÁ



8-755-1087

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 18-ABR-1982
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 14-NOV-2017 EXPIRA: 14-NOV-2027



CARLOS M. TABOADA H.,
Artículo 2126, Código Administrativo
Artículo 1718, Código Civil
Código Judicial 482

Yo, CARLOS M TABOADA H., Secretario del Concejo
del Municipio de Arraiján, con cédula No. 8-220-1176, en
Funciones de Notario Público.



CERTIFICO QUE

Este Documento ha sido Cotejado con su Original Resultando
Fiel Copia del mismo Documento presentado hoy.

29 DIC 2022

SR. CARLOS M. TABOADA H.

Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

83021284**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	INDUSTRIAS GALO,S.A / 155704605-2-2021 DV 3	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-12-30
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Slip de deposito No.	<u>No. de Cheque</u>	B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluacion de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE PAZ Y SALVO N°212179 MAS EVALUACION DE ESTUDIO CAT#1

Dia	Mes	Año	Hora
30	12	2022	11:23:26 AM

Firma

Yoana de Sánchez
Nombre del Cajero Yoana Ivón Sánchez



IMP 1

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

Nº 212179

Fecha de Emisión:

30	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

INDUSTRIAS GALO, S.A.

Representante Legal:

CARLOS LOPEZ

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

155704605

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmada

Director Regional



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.12.22 14:20:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Martínez de Henes

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

518068/2022 (0) DE FECHA 22/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

INDUSTRIAS GALO, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155704605 DESDE EL VIERNES, 9 DE ABRIL DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

SUSCRIPtor: ERICK ALBERTO GALVEZ DIAZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

DIRECTOR / TESORERO: ERICK ALBERTO GALVEZ DIAZ

DIRECTOR: ABDEL GUERRA

SECRETARIO: CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

AGENTE RESIDENTE: CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LO SERA EL SECRETARIO EN AUSENCIA DE AMBOS QUIEN DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN CIEN ACCIONES CON UN VALOR DE CIEN DOLARES CADA UNA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 22 DE DICIEMBRE DE 2022A LAS 2:05
P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403840310



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F8099100-1BD2-488F-8F64-BE7E7C866F03
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.12.30 17:05:50 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 526688/2022 (0) DE FECHA 29/12/2022 vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) CAPIRA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8206, FOLIO REAL N° 422926 (F)
CORREGIMIENTO CIRÍ GRANDE, DISTRITO CAPIRA, PROVINCIA PANAMÁ,
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7954 M² 67 DM² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE
7954 m² 67 dm²
EL VALOR DEL TRASPASO ES CIEN BALBOAS(B/.100.00) DOCUMENTO REDI N° 2375318

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ELIZA(MENOR) YINETH MEDINA ALVEO(CÉDULA 8-1103-494)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
INDUSTRIAS GALO, S.A. (RUC 155704605-2-2021)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION TAMBIEN QUEDA SUJETA A LAS RECOMENDACIONES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCION NO.ARAPOTAT- NO.0642-2012 EMITIDA POR LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, FECHADA 29 DE JUNIO DEL 2012. A FOJA 15,16 Y 17 DEL EXPEDIENTE.
FECHA DE REGISTRO: 20130426 14:54:20.6MASOP003. INSCRITO EL 26/04/2013, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2013
ASIENTO DIARIO: 74221

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 30 DE DICIEMBRE DE 2022 12:49 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403849620



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FD9246CA-50CB-4B53-9F38-D93159E06818
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá, 21 de octubre de 2021

8

A Quien Concierne

E.S.D.

Asunto: Autorización para realización de Proyecto Avícola

Respetados:

Quien suscribe esta nota, ELIZABETH ALVEO CHIRU, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-748-1133, con domicilio en Circito Arriba, corregimiento Cirí Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, madre y tutora o representante legal de mi hija menor ELIZA YINETH MEDINA ALVEO, mujer, panameña, con cédula de identidad personal N°8-1103-494, quien reside conmigo, y quien aparece como titular conjunta en la Finca N°422926, código de ubicación 8206, provincia de Panamá, de la Sección de Propiedad del Registro Público, por este medio AUTORIZO y doy mi consentimiento a Carlos López Fernández, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-755-1087, vecino de esta Ciudad, localizable al número telefónico 6735-7853, en su calidad de Representante Legal de la sociedad INDUSTRIAS GALO, S.A., sociedad anónima debidamente registrada conforme a las leyes panameñas a Folio N° 155704605 de la sección mercantil del Registro Público de Panamá, para que realice el Proyecto de construcción de la Granja de Gallinas Ponedoras y su respectiva explotación en la mencionada finca.

Atentamente,


Elizabeth Alveo Chiru
Cédula N°8-748-1133



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s)y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas.

05 ENE 2023

Panamá,

Testigos

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL.**

**Elizabeth
Alveo Chiru**

NOMBRE USUAL
FECHA DE NACIMIENTO: 07-JUN-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, CAPIRA
SEXO F
EXPEDIDA: 17-AGO-2018



8-748-1133



Elizabeth Alveo Chiru

Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detalladamente minuciosamente esta copia fotostática con su original que presento y la he encontrado en su todo conforme.

Panama

06 ENE 2023

J.C.
Testigo

M.D.
Testigo

LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste





Yo, LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste
con Cédula No. 8-521-1658

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presenta y la he encontrado en su todo
conforme.

Panamá,

06 ENE 2023

Testigo

Testigo

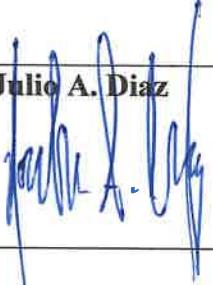
LICDA. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



//

12. LISTADO DE PROFESIONALES, FIRMAS DEBIDAMENTE NOTARIADAS Y REGISTRO DE CONSULTORES.

En el cuadro siguiente se describen la lista de consultores y personal de apoyo que participaron del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, con los Números de Registros y Firmas.

Nombre del Consultor y Firma	Profesión	Número de Registro	Función
Licenciada EILLEN GISELE MURRAY LEDEZMA 	Socióloga	IRC-010-2020	Consultora Líder, Componente social y participación ciudadana, Identificación y análisis de los impactos, colaboración en edición y planificación del documento final.
TEC. Julio A. Diaz 	Técnico Forestal	IRC- 046-2002	Reconocimiento fauna y flora, elaboración del plan de manejo ambiental.

Personal colaborador del E.I.A. Cat. I.

Profesional	Participación
Técnico forestal Danilo A. Navarro F.	Apoyo al equipo y Reconocimiento Forestal



Yo, Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste, con cédula № 8-521-1658

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

28 DIC 2022

Panamá,



TESTIGO



TESTIGO

Licda. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá Oeste



2021AP008

6 de junio de 2022

Señor
Carlos Alexis López
Industrias Galo S A

Estimado señor López:

En respuesta a su solicitud presentada ante la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), para la aprobación de proyecto en cuenca, del proyecto denominado "Construcción de Granja Avícola de Gallinas Ponedoras", cuyo promotor es el señor Carlos Alexis López, localizado en el corregimiento de Círi Grande, distrito de Capira, provincia de Panamá Oeste, tenemos a bien informarle que la ACP aprueba la ejecución del proyecto.

Según lo establecido en el Plan Regional para el Desarrollo de la Región Interoceánica de la Ley 21 de 2 de julio de 1997, indica que el área de interés del proyecto se encuentra dentro de los límites de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP), bajo la Categoría II, Área de Producción Rural, Subcategorías Área Forestal/Agroforestal.

A pesar de que las actividades relativas al proyecto han iniciado, le comunicamos que no podrá realizar expansiones ni construcciones adicionales a las estructuras existentes en el proyecto de producción de gallinas ponedoras. La medida está basada en la responsabilidad que tiene la ACP de velar por la calidad y cantidad del recurso hídrico en la CHCP y en el caso de su proyecto, existe una colindancia con un importante cuerpo de agua, por lo que con esta limitación se minimizan los posibles impactos ambientales a dicho recurso hídrico.

La presente aprobación no constituye un pronunciamiento de la ACP sobre la conveniencia del proyecto u obra, o una autorización de proceder con los trabajos a los que se refiere la solicitud, sino que únicamente expresa que, a juicio de la ACP, las actividades propuestas no afectarán la calidad y cantidad del recurso hídrico de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, siempre y cuando se cumpla con las medidas de mitigación señaladas en el presente documento, las presentadas en la solicitud de autorización de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.

Autoridad del Canal de Panamá
Balboa, Ancón, Panamá, República de Panamá.
www.pancanal.com

Señor Carlos Alexis López
Página 2
6 de junio de 2022

Además, otorgar esta autorización no conlleva responsabilidad alguna para la ACP por los daños o perjuicios causados a terceros a consecuencia del desarrollo de los usos, actividades, proyectos, obras, construcciones o actividades aprobados por ellos.

De tener alguna pregunta al respecto, sírvase comunicarse con la licenciada Joyce Castroverde gerente (i) de la sección de Políticas y Evaluación Ambiental a la línea telefónica 276-2830 o a su correo electrónico jcastroverde@pancanal.com.

Atentamente,

Angel Ureña V.

Angel Ureña V.
Gerente (encargado) de Políticas
Y Protección Ambiental

Adjunto

Acciones para cumplir por parte del promotor

c.c. Licda. Marisol Ayola, directora regional MiAmbiente-Panamá Oeste

Carlos Alexis López
Industrias Galo S.A.
06 de junio de 2022

Medida y Acciones a cumplir por parte del promotor:

1. No realizar acciones que causen la contaminación de las aguas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, incluyendo las del lago Gatún y cuerpos de agua que fluyan hacia éstos, y cumplir con la normativa ambiental vigente, así como a contribuir con la protección y conservación de la Cuenca Hidrográfica.
2. Cumplir con las medidas de mitigación presentadas en el documento de solicitud de aprobación de proyecto y las que considere el Estudio de Impacto Ambiental.
3. Permitir a los técnicos de la ACP el acceso a los terrenos, instalaciones e infraestructuras que utilice, con el objeto de hacer las verificaciones y fiscalizaciones de la protección al recurso hídrico y cumplimiento de las normas ambientales en general.
4. Presentar ante el Ministerio de Ambiente (MiAmbiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del proyecto, el cual se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá (CHCP).
5. Previo la ejecución del proyecto, solicitar a la dirección provincial del Ministerio de Obras Públicas (MOP), una certificación para determinar la condición de las vías principales de acceso a utilizar antes de la construcción del proyecto para deslindar responsabilidades sobre los posibles daños sobre las vías utilizadas, producto de la realización del proyecto.
6. Implementar medidas de control de erosión con énfasis en la sección del terreno que bordea la quebrada o río Trinidad, para evitar su sedimentación. Esto incluye cumplir con los niveles topográficos en la nivelación de terreno, sin afectar drenajes ni fincas vecinas y contar las medidas adecuadas de mitigación para control de sedimentos sobre todo en época lluviosa.
7. Revegetar los taludes para evitar sedimentos y deslizamientos que afecten el entorno del proyecto.
8. Cumplir con el artículo 23 (incluir otro que considere) de la ley 1 del 3 de febrero de 1994, Ley Forestal de la República de Panamá.
9. Mantener el control ambiental de sus actividades, con el fin de evitar la contaminación de aguas superficiales y subterráneas de la Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá, no utilizando los cauces de agua para botar desperdicios de ningún tipo.
10. Incluir en todos los contratos y/o acuerdos para la ejecución de este proyecto, el cumplimiento de las acciones indicadas en la presente nota con sus adjuntos, así como de la normativa ambiental de la República de Panamá.
11. Es importante indicar que son causales para que la ACP resuelva la presente autorización, y por tanto, se proceda a paralizar el proyecto por falta de autorización, las siguientes situaciones:
 - El incumplimiento de las medidas de mitigación contempladas en la solicitud de autorización de proyecto y de las acciones antes mencionadas.
 - La afectación del caudal requerido para el funcionamiento del Canal, para el abastecimiento de agua a las poblaciones y de la calidad del recurso hídrico de la Cuenca.
 - Cuando lo solicite una autoridad competente.

Si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al recurso hídrico de la Cuenca, la ACP procederá con la investigación y la tramitación de las posibles sanciones a través de las autoridades competentes, según las leyes y normas aplicables.

Carlos Alexis López
Industrias Galo S.A.
06 de junio de 2022

Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, el Promotor decidiera abandonar la obra, antes de hacerlo deberá cumplir con todas las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto, garantizando en todo momento que no se generen impactos ambientales adicionales producto de esta acción.

Las medidas y acciones contempladas en esta nota, se darán por terminadas sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad alguna, previa certificación por parte de ACP de que no existen pasivos ambientales y que se han cumplido las medidas establecidas en el EsIA para el abandono del proyecto.